

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Viernes 7 de Septiembre de 1951

Núm. 201

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Excmo. Diputación Provincial

Bases para provisión de dos becas, una para estudios artísticos, y otra para carrera universitaria.

1.ª Estas becas están dotadas cada una con seis mil pesetas por curso, y comprenden, salvo caducidad, todos los estudios correspondientes, la primera en el Centro Oficial que el interesado elija, y la segunda los que se cursen en Universidad.

2.ª Los que aspiren a ellas dirigirán sus instancias al Ilmo Sr. Presidente de la Excmo. Diputación, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con la documentación siguiente debidamente reintegrada:

a) Certificación de nacimiento del solicitante dentro de la provincia, o, en su defecto del padre o, en su caso, de la madre del mismo con idéntica circunstancia o certificación de residencia en la provincia durante más de diez años.

b) Idem de buena conducta.

c) Idem de adhesión al Glorioso Movimiento.

d) Idem acreditativa de la contribución que por todos conceptos paguen los padres del interesado, y a falta de éstos, sus hermanos o personas obligadas a darles alimentos.

e) Declaración jurada, avalada por el Alcalde, de los padres, res-

pecto si ellos o sus hijos ejercen cargos y con qué sueldo, disfrutan pensión y en qué cuantía, y si perciben rentas y a cuánto ascienden.

1) Los demás documentos justificativos de méritos especiales o circunstancias que alegue el peticionario.

3.ª La Corporación podrá ordenar que se realice una prueba de suficiencia para acreditar la preparación de los solicitantes.

4.ª El que resulte agraciado queda obligado a comunicar a la Excelentísima Diputación, al comienzo de cada curso, el cuadro de estudios del Centro, y a proporcionar cuantos datos se le pidan en orden a sus actividades académicas.

5.ª El importe de la pensión se satisfará por trimestres anticipados. Para cobrar el primero habrá de justificar el becario su matrícula y remitir nota de las asignaturas y relación de Profesores. Al finalizar el curso habrá de presentar certificación acreditativa de las calificaciones obtenidas, que no podrán ser inferiores a notable, bajo pena de pérdida de la beca, para cobrar el último trimestre, que, por tanto, será vencido.

6.ª Sin perjuicio de las preferencias legales, la tendrán sobre cualesquiera otro peticionario, los hijos o huérfanos de funcionarios provinciales o acogidos en establecimiento provincial.

7.ª La Excmo. Diputación, previo examen de los documentos presentados, resultado de la prueba de aptitud, si se hiciera, e incluso adquiriendo noticias extraoficiales, si

lo considera oportuno, valorará las circunstancias del aspirante, y, en vista de ellas, adjudicará las becas o las declarará desiertas si, a su juicio, ningún solicitante reúne las condiciones necesarias.

León, 3 de Septiembre de 1951.—  
El Presidente, Ramón Cañas.— El  
Secretario, José Peláez. 2951

### Entidades menores

#### Junta vecinal de Villibañe

SUBASTA. — Se anuncia para el día 9 de Septiembre, a las once y media horas, en la Casa Concejo de dicho pueblo, la subasta de la mano de obra y suministro de materiales necesarios para la construcción de dos locales escuela, con arreglo al pliego de condiciones que obra en el domicilio del Sr. Presidente.

Villibañe, a 30 de Agosto de 1951.  
—El Presidente, Odorino Alvarez.  
2930 Núm. 828. —21,45 ptas.

### Administración de justicia

#### Juzgado de instrucción de Valencia de Don Juan

Este Juzgado tramita expediente a instancia del Procurador D. Dámaso de Soto Alvarez, en representación de D. Manuel Fernández González, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de Valdearcos, para inscribir en el Registro de la Propiedad de este partido, el dominio sobre la siguiente:

Finca rústica, hoy solar, en término del pueblo de Valdearcos, (antiguo barrio de la estación del Municipio de Santas Martas), al sitio de Podambre, con una extensión superficial de unos cinco mil metros cuadrados; linda: Norte, con terrenos pertenecientes a S. A. Cros, y D. Valeriano Flórez González, antes por este punto lindaba con terrenos de Sociedad Mercantil, Solache y Llanos, domiciliada en La Coruña, que los vendió a los actuales y expresados lindantes; Este, con terrenos del apartadero de S. A. Cros, y parte de propiedad comunal, antes con la emplazada de la vía férrea, de Palencia a La Coruña; Sur, con camino que desde la carretera de Adanero Gijón, va al muelle de pequeña velocidad de Santas Martas; y Oeste, con carretera de Adanero-Gijón, siendo estos linderos los que con anterioridad también tenía la finca por estos puntos cardinales.

Fue adquirida por D. Manuel Fernández González, por compraventa otorgada a su favor por D.<sup>a</sup> Josefa Luengo del Río, D.<sup>a</sup> Victorina Luengo del Río, y D. Lorenzo Carvajal Santos, éste obrando en representación de D. Pablo, D. Eufonio, D. Ricardo y D.<sup>a</sup> Concepción Luengos, en documentos privados de fecha diez de Julio de mil novecientos cuarenta y dos.

Por providencia de hoy se dispuso citar a referidas personas de quienes el peticionario, por compra, adquirió la finca, ausentes en América, hace unos treinta años; Sociedad Solache y Llanos, Mercantil Colectiva de La Coruña, a nombre de quien figura primera inscripción en el Registro de la Propiedad, como adquirida por compra a D. José Lobo Huerta; a D. Isidro Luengos Prieto, quien la adquirió por compra, de referida Sociedad, e inscribió su título en el propio Registro y por ello es segunda inscripción; a los titulares, de los predios colindantes, y a cuantas otras personas ignoradas, a quienes pueda perjudicar la inscripción a fin de que dentro de diez días puedan comparecer a alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos preceptivos.

Dado en Valencia de Don Juan a veinticinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, (ilegible).

2938 Núm. 822.—120,45 ptas.

#### Cédula de emplazamiento

El Sr. D. Germán Baños García, Juez Comarcal de Cistierna (León), en los autos de juicio en proceso de cognición seguido en este Juzgado con el número 27 del corriente año sobre reclamación de dos mil pesetas procedentes de un contrato de Sociedad con el fin de explotar una mina de cobre y en virtud de de-

manda interpuesta por D. Rafael García Ortiz, de esta vecindad y bajo la dirección del Letrado D. Felipe Fernández López, contra D. Artemio González Álvarez, vecino de Vegacervera y D. Senén Álvarez Llamazares, vecino de Matallana de Torío, por providencia de esta fecha acordó emplazar al demandado señor González Álvarez, para que en el improrrogable plazo de seis días pueda comparecer en autos a contestar a la demanda contra el mismo interpuesta, haciéndole saber que las copias de la demanda y demás documentos aportados se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de dicho demandado, bajo apercibimiento que de no verificarlo en dicho plazo se declarará en rebeldía continuando el juicio por los trámites reglamentarios y sin más volverle a citar.

Y para que sirva de notificación, al demandado D. Artemio González Álvarez, por hallarse ausente en ignorado paradero, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido firmó la presente en Cistierna a veintinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, (ilegible).

2933 Núm. 824.—48,40 ptas.

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 556 de 1950 contra D. Juan Manuel Reyero, vecino de León; para hacer efectiva la cantidad de 2.587,20 pesetas, importe de cuotas subsidio de Vejez, Familiar, Sindical y Enfermedad, más costas, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Un comedor completo, en buen uso, compuesto de armario trinchero, una mesa de centro o comedor, cinco sillas de buen uso, de madera y una lámpara de cuatro brazos de bronce o metal dorado y focos de cristal. El armario tiene una luna de cristal en el centro y mide 2,20 de largo por 1,10 de alto, más dos sillones de mimbre. Tasado todo ello en tres mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día 25 de Septiembre y hora de las doce de la mañana.

Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el diez por ciento

del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; no se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a un tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno. J. Dapena Mosquera.—El Secretario, José Luera.—Rubricados.

2925 Núm. 823.—85,80 ptas.

#### ANUNCIO PARTICULAR

Notaría de D. Mariano Álvarez Fernández, de Murias de Paredes

En la Notaría del que suscribe, de Murias de Paredes, se tramita acta de notaría con el fin de acreditar la existencia y adquisición por prescripción de más de veinte años de los aprovechamientos de aguas públicas para riegos de fincas que se utilizan en La Majúa, del Municipio de San Emiliano (León), derivándolas del río de La Majúa, mediante presas o puentes con las denominaciones parciales del Puerto del Requejo (en número de cinco), el de Los Corrales, el de Vegas del Pasco (dos), el de Ojandín (dos), el de Pontones de la Barca, el de Fuente de la Salud, el de Los Asentaderos, el de Vega de las Cuevas (cuatro), el de El Pijacho, el del Pisón, el de El Coton, el de Aguilar (dos), el de El Castro (dos), el de El Pradón, el de La Casona, el Bad, el Pisón y Mateo, el de El Molino, el del Puente, el de Prados Nuevos, el de La Vega, el de La Corva, el de Las Barreras, el de Los Campanones, el de San Pedro, el de Los Torullones (dos), el del Mercado, el de San Miguel, el Barce-lón, el de Las Molineras y el de El Pontón.

Lo que se hace público con el fin de que cuantos se consideren perjudicados o preteridos puedan examinar el acta y formular y aprobar sus reclamaciones en esta Notaría por término de treinta días hábiles a contar de la fecha de publicación de este anuncio.

Murias de Paredes a 30 de Agosto de 1951.—El Notario, Mariano Álvarez.

2940 Núm. 825.—70,95 ptas.

— LEÓN —

Imprenta de la Diputación provincial

— 1951 —